



EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,- -----

C E R T I F I C A :

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día seis de diciembre del año dos mil diecinueve, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 10.-** **Antecedentes:** -----

1.- Que el día 15 de octubre del presente año, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC) y el día 31 de octubre del presente año, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer, en los cuales incluía dentro del orden del día, la solicitud de Modificaciones Programáticas por Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. -----

2.- Que en fecha del 2 de diciembre del año en curso, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio T-375/2019 suscrito por los CC. C.P.C. Víctor Manuel Cerda Romero y C. María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----

3.- Que mediante el oficio IN-CAB/0420/19, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente XXIII-029/2019, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

4.- Que el día 4 de diciembre del presente año, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen -----

Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----



X



TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

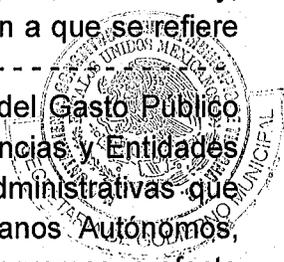
QUINTO.- Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, los sujetos de la presente Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como a las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. -----

Asimismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

OCTAVO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto



[Handwritten signature]



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.2 Dictamen XXIII-HDA-014/2019 relativo a la solicitud de modificaciones programáticas por alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, correspondiente a los organismos paramunicipales denominados: Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC) y del Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER). Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de diciembre de 2019.

de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

NOVENO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. ---

DÉCIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), la solicitud de modificación programática al programa 101 Instituto Municipal de Participación Ciudadana mediante número de folio MP-442-01-53, modificación de la línea de acción de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, en el cual con fundamento en el art 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público de B.C., se presenta la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 con el objeto específico de lograr una adecuada determinación de acciones, quedando de la siguiente manera el texto de la línea de acción: Impulsar la construcción de ciudadanía, desde la perspectiva de género y de derechos humanos, como fundamento para el ejercicio y exigencia de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, así como para fomentar la participación de la ciudadanía a la gobernabilidad democrática. Y solicitud del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER) de modificación programática al programa 97 Instituto Municipal de la Mujer mediante número de folio MP-443-01-54, modificación de la línea de acción de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, en el cual con fundamento en el art 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público de B.C., se presenta la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, quedando de la siguiente manera el texto de la línea de acción: Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, asegurando de manera integral el derecho de la igualdad sustantiva de las mismas, para lograr una vida libre de violencia, con énfasis en la erradicación de la violencia feminicida.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Solicitud de modificación programática al programa 101 Instituto Municipal de Participación Ciudadana mediante número de folio MP-442-01-53, por Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Para el presente ejercicio fiscal 2019. -----

SEGUNDO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Solicitud de modificación programática al programa 97 Instituto Municipal de la Mujer mediante número de folio MP-443-01-54, por Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Para el presente ejercicio fiscal 2019. -----



A



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.2 Dictamen XXIII-HDA-014/2019 relativo a la solicitud de modificaciones programáticas por alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, correspondiente a los organismos paramunicipales denominados: Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC) y del Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER). Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de diciembre de 2019.

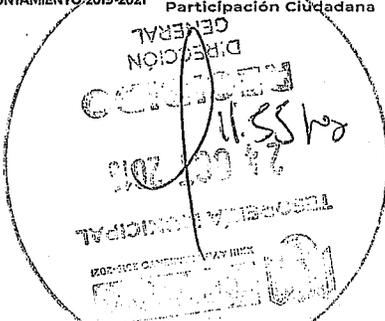
TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día nueve de diciembre del año dos mil diecinueve.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. CARLOS MURGUÍA MEJIA





DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPAC)
SECCIÓN: Dirección General Ejecutiva
NÚMERO DE OFICIO: IMPAC/ 4667 /2019
EXPEDIENTE: S/N
ASUNTO: El que se indica

Tijuana, Baja California a 16 de octubre 2019.

C. P. C. VÍCTOR MANUEL CERDA ROMERO
TESORERO MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA.
PRESENTE.-

Por medio del presente le envié un cordial saludo y me dirijo a Usted en referencia al tema de Modificación Programática por Alineación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, por lo cual y apegándonos a las nuevas indicaciones del presente H. Ayuntamiento, esta Entidad trabajara con el siguiente indicador:

1.2.2 Impulsar la construcción de ciudadanía, desde la perspectiva de género y de derechos humanos, como fundamento para el ejercicio y exigencia de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, así como para fomentar la participación de la ciudadanía a la gobernabilidad democrática (se anexa formato de modificación).

Cabe mencionar que dicho cambio, ya fue aprobado el día 15 de octubre del presente, en Junta de Gobierno (Anexo Acta de Aprobación).

Sin más por el momento me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



ATENTAMENTE
H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

LIC. RICARDO AVITIA HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
IMPAC



DEPENDENCIA: IMMUIJER
SECCIÓN: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
NÚMERO DE OFICIO: IMM/527/2019
EXPEDIENTE:
ASUNTO: MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Tijuana, Baja California, 31 de octubre de 2019

C.P.C. VÍCTOR MANUEL CERDA ROMERO
TESORERO MUNICIPAL H. XXIII AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.

Por medio del presente le envié un cordial saludo y en el mismo sentido le doy contestación a su oficio número T-012/2019, PP-08/2019 de fecha del 04 de octubre del 2019 y recibido el día 09 de octubre del presente año donde solicita que se lleve a cabo la elaboración de Modificación Programática en la que se sustentara la alineación a la nueva estructura del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, por tal motivo remito la Modificación Programática con el objeto de lograr una adecuada determinación de acciones a realizar.

Sin más por el momento agradezco las atenciones que brinde al presente y quedo a sus órdenes.



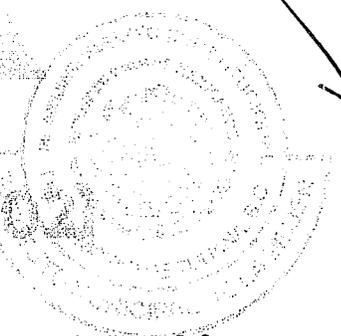
ATENTAMENTE

DRA. PRISCILLA VELÁSQUEZ PLACENCIA
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER
H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.



31 OCT 2019

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
DESPACHADO



C.c.p. C. P. Marco Antonio Flores Islas. - Director de Programación y Presupuesto del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, B. C.
C.c.p. Archivo/PVP/srm



DEPENDENCIA: IMMUIJER
SECCIÓN: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
NÚMERO DE OFICIO: IMM/393/2019
EXPEDIENTE:
ASUNTO: MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Tijuana, Baja California, 09 de octubre de 2019

C.P.C. VÍCTOR MANUEL CERDA ROMERO
TESORERO MUNICIPAL
H.XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
PRESENTE

Por medio del presente le envié un cordial saludo y en el mismo sentido le doy contestación a su oficio numero T-012/2019 PP-08/2019 de fecha del 04 de octubre del 2019 y recibido el día 09 de octubre del presente año donde solicita que se lleve a cabo la elaboración de Modificación Programática en la que se sustentara la alineación a la nueva estructura del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, por tal motivo remito la Modificación Programática con el objeto de lograr una adecuada determinación de acciones a realizar.

Sin mas por el momento agradezco las atenciones que brinde al presente y quedo a sus órdenes.



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA



10 OCT 2019

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
DESPACHADO



ATENTAMENTE

Priscilla Velásquez Placencia

DRA. PRISCILLA VELÁSQUEZ PLACENCIA
ENCARGADA DE DESPACHO DEL
INSTITUTO DE LA MUJER
H.XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.



C.c.p. C. P. Marco Antonio Flores Islas. - Director de Programación y Presupuesto del H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C.
C.c.p. Archivo/PVP/srm

MP-443-01-54.

